



ANGELA MARÍA RESTREPO URIBE - Curadora urbana segunda - Medellín

AUTO No. 001 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS PARA DECIDIR SOBRE LAS SOLICITUDES EN CURSO CON MOTIVO DE EMPALME

La Curadora Urbana Segunda de Medellín, designada según decreto de nombramiento No. 0509 del 8 de junio de 2023, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, modificada por la ley 810 de 2003, así como los decretos nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios o aquellos que las modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

1. Según consta en decreto de nombramiento No. 0509 del 8 de junio de 2023, Ángela María Restrepo Uribe fue designada como Curadora Urbana Segunda de Medellín, cargo del que tomó posesión el día 20 de junio de 2023
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.1.3 del decreto 1077 de 2015, el curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones y responsable disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por los daños y perjuicios que causen a los usuarios, a terceros o a la administración pública en el ejercicio de su función pública.
3. El proceso de empalme con el curador saliente inició en la misma fecha que se tomó posesión del cargo.
4. A la fecha la Superintendencia de Notariado y Registro no ha asignado a la nueva curadora el usuario y clave de acceso al Sistema Integrado de Servicios y Gestión - SISG - requisito necesario para surtir el proceso de radicación de solicitudes de licencias urbanísticas, actos de reconocimiento y revalidaciones.
5. El proceso de empalme, incluida la revisión previa de la información y documentación recibida, dificulta el cumplimiento inmediato de términos, por lo tanto, se hace necesario suspender los términos procesales inherentes al ejercicio de la función pública de la curaduría urbana, sin embargo, se habilita la atención al público y recepción de documentos.

RESUELVE

Artículo Único. Suspensión de términos procesales. Desde el 20 de junio de 2023 y hasta el 23 de junio, ambas fechas incluidas, se suspenden los términos procesales para resolver las solicitudes de licencias urbanísticas, actos de reconocimiento, revalidaciones, modificaciones de licencias vigentes, prórrogas, otras actuaciones a cargo de la Curadora Urbana Segunda de Medellín, y en general, cualquier petición en curso, así como los términos conferidos a los usuarios para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA MARÍA RESTREPO URIBE
Curadora Urbana Segunda de Medellín

Proyectó: Karen Quiroz

📍 Torre del Café Cl 49 50-21 piso 5
☎ 604 604 7463

NIT 21409349-9

comunicaciones@c2medellin.co
www.c2medellin.co